

**Servicio Nacional  
del Consumidor**

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

**ORD N°****TEMUCO,****ANT.:** Ordinario N° 07706  
de fecha 1-12-2025.**MAT.:** Da respuesta a lo solicitado. /

**DE: MARISSA BRIEBA WINKLER  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**A: FÉLIX ANDRÉS CONTRERAS CONTRERAS  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**1.** Primeramente, mencionar que nuestra Misión Institucional nos plantea la obligación de informar, educar y proteger los derechos de los consumidores, lo que se concreta en que la difusión que se hace en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N°10 del Decreto Supremo que “**Establece la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas**” (Decreto Supremo N°08 de 27 de Marzo de 2023, vigente desde el 7 de marzo de 2025), permite asegurar el acceso claro, expedito y oportuno a una información veraz y oportuna respecto de la idoneidad y características relevantes del producto leña y pellets, acceder a un consumo más seguro para la salud humana, contribuir a la protección del medio ambiente, junto con permitir a los consumidores disponer de elementos de juicio ciertos y fidedignos para la toma de adecuadas decisiones de consumo, en razón de lo cual resulta del todo pertinente el desarrollo de estos compromisos, máxime aún, considerando que esta normativa lo obliga expresamente en las comunas concernidas.

**2.** En segundo lugar, mencionar específicamente respecto del Ordinario indicado en el “Antecedente”, a través del cual se “invita a reunión N°2/2025 de seguimiento y ejecución del Plan de Descontaminación Atmosférica de Temuco y Padre Las Casas MP2,5 y MP10 - DS08/2023”, con el fin de “reportar los avances de las medidas a su cargo dentro del PDA, así como aquellas acciones complementarias desarrolladas durante el año que signifiquen un aporte a la descontaminación de Temuco y Padre Las Casas”, en el siguiente cuadro se muestra el texto del Artículo N° 13 como medida del Decreto Supremo que “**Establece la Actualización del Plan de Descontaminación Atmosférica por MP2,5 y MP10 para las comunas de Temuco y Padre Las Casas**” (Decreto Supremo N°08 de 27 de Marzo de 2023, vigente desde el 7 de marzo de 2025), consignándose los compromisos que están a cargo de nuestra Institución y su ejecución durante el año 2025, los recursos utilizados para el desarrollo de estas acciones y el responsable de su cumplimiento en nuestro servicio público.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SVGRRE-748>



# Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

## 4. ACCIONES A EJECUTAR POR SERNAC DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA SOBRE EL ARTÍCULO N°13 ACTUAL DEL NUEVO DECRETO SUPREMO N°8 QUE “ESTABLECE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE DESCONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA POR MP2,5 Y MP10 PARA LAS COMUNAS DE TEMUCO Y PADRE LAS CASAS”.

Medidas	Acciones	Programación	Recursos	Responsable
<b>Artículo N° 13:</b>  Desde la entrada en vigencia del presente Decreto, la SEREMI de Energía con el apoyo del SERNAC, mensualmente dará a conocer a la comunidad los establecimientos de venta de pellet y aquellos que venden leña con sello de calidad del Ministerio de Energía.	Publicación de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional <a href="http://www.sernac.cl/">www.sernac.cl/</a>	Publicación mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA en el enlace regional de nuestro sitio web institucional <a href="http://www.sernac.cl/">www.sernac.cl/</a>	Presupuesto corriente	Directora Regional SERNAC
	Mantener disponible la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Centro de Atención Telefónica institucional 800 700 100	Disponer mensualmente la información relativa al Artículo N°13 del PDA en nuestro Centro de Atención Telefónica institucional 800 700 100	Presupuesto corriente	Directora Regional SERNAC
	Envío de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Envío mensual de la información relativa al Artículo N°13 del PDA a través de un comunicado de prensa institucional a los medios de comunicación local	Presupuesto corriente	Directora Regional SERNAC



# Servicio Nacional del Consumidor

Ministerio de Economía,  
Fomento y Turismo

	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Información relativa al Artículo N°13 del PDA estará disponible mensualmente para nuestros usuarios en la plataforma de Atención de Público de la Dirección Regional	Presupuesto corriente	Directora Regional SERNAC
--	---	--	-----------------------	---------------------------

**4.** Respecto del cuadro precedente, destacar que las 4 medidas se encuentran en ejecución mensualmente desde la entrada en vigor del Decreto Supremo N° 08 de 27 de febrero de 2015 y desde el mes de marzo de 2025, en concordancia con el Decreto Supremo N°08 de 27 de Marzo de 2023, vigente desde el 7 de marzo de 2025; y que respecto del financiamiento de estas actividades, considerando se trata de bajos costos y que se encuentran enmarcadas dentro de nuestra Misión Institucional, han sido absorbidas hasta ahora con el Presupuesto Corriente de nuestro servicio y continuarán bajo esa modalidad.

Sin otro particular saluda muy atentamente a usted,



Firmado por:  
Marissa Eliana Brieba Winkler  
Directora Regional  
Fecha: 29-12-2025 15:12 CLT  
Sernac Regional de la Araucanía

**MARISSA BRIEBA WINKLER**  
**Directora Regional**  
**Servicio Nacional del Consumidor**  
**Región de La Araucanía**

MBW/tlc.

Distribución:

- Sr. SEREMI del Medio Ambiente.
- Sr. SEREMI de Energía.
- Archivo Oficina de Partes.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SVGRRE-748>

